

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



UN LIBRARY
DEC 19 1977

Distr.
GENERAL

A/32/336/Add.1
15 diciembre 1977
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo segundo período de sesiones
Tema 3 del programa

CREDENCIALES DE LOS REPRESENTANTES EN EL TRIGESIMO SEGUNDO PERIODO
DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

Segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Presidente: Sr. Shailendra Kumar UPADHYAY (Nepal)

1. La Comisión de Verificación de Poderes celebró su segunda sesión el 15 de diciembre de 1977.
2. El Presidente recordó la decisión adoptada por la Comisión en su primera sesión, celebrada el 9 de noviembre, de convocar oportunamente a otra sesión a fin de examinar las credenciales pendientes (A/32/336, párr. 2).
3. La Comisión tuvo ante sí un memorando del Secretario General, de fecha 14 de diciembre de 1977, en cuyos párrafos 3 y 4 se decía que con posterioridad al memorando del 1. de noviembre de 1977, se habían recibido de otros 15 Estados Miembros credenciales en la forma prevista en el artículo 27 del reglamento y que, de los 10 Estados Miembros restantes de quienes se habían recibido comunicaciones, según se indicó en el memorando anterior del Secretario General, seis habían autorizado a sus Representantes Permanentes a representar a sus gobiernos respectivos sin limitación en cuanto al período de sesiones en todos los órganos de las Naciones Unidas. En el memorando se indicaba, además, que las Misiones Permanentes de esos 10 Estados Miembros habían comunicado al Secretario General que le transmitirían prontamente las credenciales oficiales. En el párrafo 5 del memorando del Secretario General se decía que no se había recibido comunicación alguna de un Estado Miembro.
4. El Presidente anunció que el Asesor Jurídico le había comunicado que, después de la preparación del memorando del Secretario General de fecha 14 de diciembre, no se habían recibido otras credenciales en la forma prevista en el artículo 27 del reglamento de la Asamblea General.

5. El Presidente propuso que, a la luz de la práctica establecida y teniendo en cuenta que se aproximaba el fin del período de sesiones de la Asamblea General, la Comisión aceptara las credenciales de todos los representantes de los Estados Miembros mencionados en el segundo memorando del Secretario General, inclusive, con carácter de excepción, los mencionados en el párrafo 4. En consecuencia, propuso que la Comisión aprobara el siguiente proyecto de resolución:

"La Comisión de Verificación de Poderes,

"Habiendo examinado el caso de los representantes cuyas credenciales no se habían recibido en la forma prevista en el artículo 27 del reglamento cuando preparó su primer informe 1/,

"Acepta las credenciales de todos los representantes de los restantes Estados Miembros que participan en el trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General que se han recibido después de la preparación del primer informe de la Comisión."

El proyecto de resolución fue aprobado sin votación.

6. El Presidente propuso luego que la Comisión recomendara a la Asamblea General la aprobación de un proyecto de resolución (véase el párr. 8 infra). La Comisión aprobó esta propuesta sin votación.

7. A la luz de las observaciones precedentes, se presenta este informe a la Asamblea General.

RECOMENDACION DE LA COMISION DE VERIFICACION DE PODERES

8. La Comisión de Verificación de Poderes recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Credenciales de los representantes en el trigésimo segundo período
de sesiones de la Asamblea General

La Asamblea General

Aprueba el segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
